

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE
CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA AURÍFERA “ESMERALDA ASUNCIÓN” R.L.
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo

La Cooperativa Minera Aurífera “Esmeralda Asunción” R.L., en el “Plan de Trabajo y Desarrollo” describe en la introducción que “...pretende realizar trabajos de explotación minera aurífera, que permitirá incrementar la producción minera en Bolivia.

Por esta razón se muestra necesario estimular a las cooperativas mineras, la producción de minerales y la explotación en forma racional respetando a la madre tierra”

La Cooperativa Minera está organizado de acuerdo al establecido en la Ley General de Cooperativas y cuentan con 11 socios fundadores. El área de trabajo se llama Esmeralda Asunción con una extensión de 52 cuadrículas y se encuentra ubicada en el Departamento de La Paz, Provincia Murillo, en el Municipio de Nuestra Señora de La Paz y Caranavi, en el sector Esmeralda.

La explotación del mineral (Oro) lo realizaran utilizando 52 cuadrículas.

2. Descripción del informe de sujetos de consulta

La ubicación de los sujetos de consulta, se encuentra en el municipio de Nuestra Señora de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz y el Municipio de Caranavi el área de la explotación minera se denomina Esmeralda Asunción.

En relación a la vocación productiva refiere en el informe que la comunidad tiene “...vocación productiva de frutales, café, arroz, yuca recurriendo para la producción a la quema, roza, chaqueo y tumba, con esta técnica permite el descanso de las parcelas para otra fase agrícola”.

a) Instalación de la Asamblea:

La reunión deliberativa se instaló el día domingo 13 de noviembre de 2016 en la población de Caranavi (Bajo Broncini muy cerca al Coliseo) por la ubicación y distancia que se encuentra la Comunidad de Esmeralda, estuvieron presentes la Autoridad Jurisdiccional Administrativa (AJAM) Dra. Pamela Aruquipa, Secretario General de la Comunidad Esmeralda y representante de la Cooperativa Minera Aurífera “Esmeralda Asunción” Ltda. Los pobladores de la comunidad son socios de la Cooperativa lo que significa que comunidad y cooperativa es uno solo. Por ello el Secretario General y Presidente de la Cooperativa es la misma persona. No se escuchó voces contrarias para poder entender la problemática interna o los efectos medio ambientales que provocará la extracción del oro en sectores donde aún no existe asentamiento humano, menos aún camino carretero..

A la consulta de cuantos afiliados existen en la comunidad de Esmeralda, respondieron que son 25 afiliados de los cuales estuvieron presentes 14 personas; 2 mujeres y 12 varones.

Se presentó el Secretario de Vialidad de la Central Agraria Rio Colorado, Sr. Cristóbal Quispe quien manifestó las penurias por la que atraviesan para llegar a la comunidad por el que teniendo una cooperativa ayudara en aperturar camino carretero entre otras obras en beneficio de la comunidad.

b) Sobre los acuerdos

Los acuerdos arribados entre los habitantes de la Comunidad de Esmeralda y la Cooperativa Minera Aurífera Esmeralda Asunción R.L. como resultado de la primera reunión de la Consulta Previa se concretizó en los siguientes puntos:

1. La Cooperativa minera solicitante generara fuentes de trabajo a los comunarios.
2. La Cooperativa minera brindara desarrollo a la comunidad de Esmeralda
3. La Cooperativa minera solicitante efectuará aperturas de caminos, construcción de viviendas y postas sanitarias

Firman el acuerdo el Secretario General de la Comunidad de Esmeralda y representante de la Cooperativa Minera Sr. Luis Francisco Quispe Miranda y el analista legal de la AJAM Dra. Pamela Aruquipa Fernandez.

CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. En el proceso de consulta a la comunidad Esmeralda se instaló la reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, donde **se firmó el acta de buena fe y con un acuerdo consensuado.**
2. La Consulta previa realizada, cumplió con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*”. correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe, enfatizando que se firmó acuerdo entre partes.

RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera “Esmeralda Asunción” R.L.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.